JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Carlos David Riaño Vargas
Demandado:	Carlos Giovanny Riaño Salcedo
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00006-00
Asunto:	Modifica liquidación crédito

El 13 de marzo de 2024 el apoderado del demandante presenta liquidación del crédito *(f.66-67C5)*, de la cual por secretaria se corrió traslado al ejecutado conforme el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que se emitiera pronunciamiento alguno *(f.68C5)*; no obstante, las cifras relacionadas no incluyen la totalidad del mandamiento de pago de fecha 19 de diciembre de 2023 *(f.38-39C5)*, circunstancia que no se explicó en el documento allegado por la parte actora, por lo que se entrará a resolver sobre la cuenta, mediante su modificación por parte de este Juzgado[1].

Pese a que no se presentó objeción a la cuenta respectiva, la misma no incluye todos los valores causados en el presente trámite, por lo que este Juzgado procede de oficio en los siguientes términos:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	Meses	Tasa Interés mensual	Interés mensual	Total, Intereses	DEUDA
junio, de 2022	Cuota Alimentos junio 2022	$ 147.033,61	22	0,5	$ 735,17	$ 16.173,70	$ 163.207,30
julio, de 2022	Cuota Alimentos Julio 2022	$ 147.033,61	21	0,5	$ 735,17	$ 15.438,53	$ 325.679,44
agosto, de 2022	Cuota Alimentos Agosto 2022	$ 147.033,61	20	0,5	$ 735,17	$ 14.703,36	$ 487.416,41
septiembre, de 2022	Cuota Alimentos Septiembre 2022	$ 350.000,00	19	0,5	$ 1.750,00	$ 33.250,00	$ 870.666,41
octubre, de 2022	Cuota Alimentos Octubre 2022	$ 350.000,00	18	0,5	$ 1.750,00	$ 31.500,00	$ 1.252.166,41
noviembre, de 2022	Cuota Alimentos noviembre 2022	$ 350.000,00	17	0,5	$ 1.750,00	$ 29.750,00	$ 1.631.916,41

[1] Núm. 3°, Art. 446, Ley 1564 DE 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

diciembre, de 2022	Cuota Alimentos diciembre 2022	$ 350.000,00	16	0,5	$ 1.750,00	$ 28.000,00	$ 2.009.916,41
diciembre, de 2022	Cuota Adicional diciembre 2022	$ 350.000,00	16	0,5	$ 1.750,00	$ 28.000,00	$ 2.387.916,41
enero, de 2023	Cuota Alimentos Enero 2023	$ 406.000,00	15	0,5	$ 2.030,00	$ 30.450,00	$ 2.824.366,41
febrero, de 2023	Cuota Alimentos Febrero 2023	$ 406.000,00	14	0,5	$ 2.030,00	$ 28.420,00	$ 3.258.786,41
marzo, de 2023	Cuota Alimentos Marzo 2023	$ 406.000,00	13	0,5	$ 2.030,00	$ 26.390,00	$ 3.691.176,41
abril, de 2023	Cuota Alimentos Abril 2023	$ 406.000,00	12	0,5	$ 2.030,00	$ 24.360,00	$ 4.121.536,41
mayo, de 2023	Cuota Alimentos Mayo 2023	$ 406.000,00	11	0,5	$ 2.030,00	$ 22.330,00	$ 4.549.866,41
junio, de 2023	Cuota Alimentos Junio 2023	$ 406.000,00	10	0,5	$ 2.030,00	$ 20.300,00	$ 4.976.166,41
junio, de 2023	Cuota Adicional Junio 2023	$ 406.000,00	10	0,5	$ 2.030,00	$ 20.300,00	$ 5.402.466,41
julio, de 2023	Cuota Alimentos Julio 2023	$ 406.000,00	9	0,5	$ 2.030,00	$ 18.270,00	$ 5.826.736,41
agosto, de 2023	Cuota Alimentos Agosto 2023	$ 406.000,00	8	0,5	$ 2.030,00	$ 16.240,00	$ 6.248.976,41
septiembre, de 2023	Cuota Alimentos Septiembre 2023	$ 406.000,00	7	0,5	$ 2.030,00	$ 14.210,00	$ 6.669.186,41
octubre, de 2023	Cuota Alimentos Octubre 2023	$ 406.000,00	6	0,5	$ 2.030,00	$ 12.180,00	$ 7.087.366,41
noviembre, de 2023	Cuota Alimentos Noviembre 2023	$ 406.000,00	5	0,5	$ 2.030,00	$ 10.150,00	$ 7.503.516,41
diciembre, de 2023	Cuota Alimentos Diciembre 2023	$ 406.000,00	4	0,5	$ 2.030,00	$ 8.120,00	$ 7.917.636,41
diciembre, de 2023	Cuota Adicional Diciembre 2023	$ 406.000,00	4	0,5	$ 2.030,00	$ 8.120,00	$ 8.331.756,41
enero, de 2024	Cuota Alimentos Enero 2024	$ 455.004,20	3	0,5	$ 2.275,02	$ 6.825,06	$ 8.793.585,67

febrero, de 2024	Cuota Alimentos Febrero 2024	$ 455.004,20	2	0,5	$ 2.275,02	$ 4.550,04	$ 9.253.139,91
marzo, de 2024	Cuota Alimentos Marzo 2024	$ 455.004,20	1	0,5	$ 2.275,02	$ 2.275,02	$ 9.710.419,13
TOTAL CAPITAL		**$9.240.113,42**	**TOTAL INTERESES**			**$**	**470.305,71**
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO MARZO 04 DEL 2024						**$**	**9.710.419,13**

Así las cosas, el valor adeudado por el demandado a la fecha, no incluye la cuota de alimentos del mes de abril de 2024, atendiendo que el plazo para su pago no ha finalizado, ya que se establecieron para el efecto los cinco (5) primeros días de cada mes; en consecuencia el valor actual de la obligación, será el valor inicial del mandamiento de pago, más las cuotas de alimentos generadas y no canceladas, junto con los respectivos intereses **hasta el mes de marzo del año 2024.**

De acuerdo con lo anterior, el ejecutado a la fecha aún debe la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MTE ($9.710.419,13), conforme las salvedades anotadas en esta providencia.

Por lo anotado, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en los términos anotados en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega en la eventualidad de consignación, de los soportes que se constituyan para el pago de la obligación hasta cubrir el valor señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e), William Sebastian Muñoz Rojas

WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Elp.-AI

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario Ad Hoc: _____
JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA